

Instituto Federal de Telecomunicaciones
Calendario Anual de Consultas Públicas

De acuerdo con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Décimo Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones¹, así como 75, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional autónomo da a conocer los procesos de consulta pública que tiene previsto realizar durante el año 2025.



Período estimado del año calendario para la realización de la consulta pública ²	Nombre del Anteproyecto, Regulación o tema de interés que será sometido a consulta pública ³	Unidad y/o Coordinación General responsable	Objetivo que persiga el anteproyecto de regulación y la fundamentación jurídica con la que se sustente ⁴	Período y duración estimada de la consulta pública	Población objetivo de la consulta pública	Mecanismos de consulta pública que se implementen	Objetivo que persiga la consulta pública y fundamentación jurídica con la que se sustente ⁵	Tipo de consulta pública a realizarse ⁶	Consejería jurídica con su participación	Información adicional en caso de que el anteproyecto de regulación genere un efecto significativo en el comercio interestacional o en la innovación tecnológica ⁷	Estado que penda
Enero	Anteproyecto de Lineamientos de Actuación de los Comités de Asesoría en la Atención de Situaciones de Emergencia o Desastre	URF	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en establecer los procedimientos, mecanismos operativos y acciones específicas administrativas que shall aplicarse a la coordinación entre el Instituto, autoridades en materia de protección civil, comunicaciones, asistencia, entre otras, con el fin de lograr de manera eficiente y oportuna en las redes de telecomunicaciones y radiodifusión en los servicios que se prestan en ellas, producidos por la ocurrencia de emergencias o desastres. El anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 130, 190 Fracción XI, 204 Fracciones I, II, III y 205 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.	20 días hábiles	Regulados y Gobierno	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet. 2. Recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparencia y dar a conocer la presente propuesta de regulación, su análisis de impacto regulatorio e información adicional a efectos de que las personas interesadas en ella puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y a partir de ello, formular o estar organizados con comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afianzar con mayor precisión las posibles acciones que se derivarán a raíz de lo posible entrado en vigor.	Del anteproyecto de regulación se Analiza de Impacto Regulatorio	Secretaría de Regulación		Cerrado
Abril	Anteproyecto de Acuerdo por el que se modifica la estructura en vigor de los servicios de Internet en un solo paquete de servicios, en las modalidades de telecomunicaciones y radiodifusión homologadas	URF	Los objetivos principales del Anteproyecto consisten en: 1) modificar la fecha de entrada en vigor de los Lineamientos para el uso del Sello IPT en productos, equipos, dispositivos o aparatos diseñados y telecomunicaciones e radiodifusión homologadas, para el 01 de julio del 2025. 2) Regular la disponibilidad del ancho de banda que contiene el Sello IPT hasta en tanto, se define la conformidad por la autoridad reguladora de las telecomunicaciones y radiodifusión, de conformidad con la presente en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de servicios de Internet, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de diciembre del 2024. 3) Regular en los Estados Unidos Mexicanos, la prestación de servicios de Internet, en las modalidades de telecomunicaciones, radiodifusión, convergencia e interconexión de equipos, dispositivos y servicios destinados a telecomunicaciones e radiodifusión homologadas. El anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 7, 15, 208 y 209 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 23 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como en los Lineamientos Primero, Tercero, Fracción II, Cuarto, Quinto, Octavo, Noveno y Décimo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	10 días hábiles	Regulados	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet. 2. Recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparencia y dar a conocer la presente propuesta de regulación, su análisis de impacto regulatorio e información adicional a efectos de que las personas interesadas en ella puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y a partir de ello, formular o estar organizados con comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afianzar con mayor precisión las posibles acciones que se derivarán a raíz de lo posible entrado en vigor. El anterior, con fundamento en los artículos 15, Fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, Fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación se Analiza de Impacto Regulatorio	Secretaría de Regulación	Sector económico que podría verse impactado por el Anteproyecto de Regulación: 1.1. Información e Internet. Subsectores económicos que podrían verse impactados por el Anteproyecto de Regulación: 1.1.1. Radiodifusión y Telecomunicaciones. Partes de contenido del servicio público del suministro responsable de anteproyectos de regulación: 1.1.1.1. Información e Internet. Corros electrónicos: Tel: +52 55 5100 0000	Cerrado
Abril	Propuesta de Convenio Marco de Interconexión Precomercial por el que se establecen los términos de referencia de los servicios de interconexión precomercial en el sector de telecomunicaciones radiodifusión al 01 de Julio del 2025	URF	Los objetivos de la presente Consulta Pública consisten en: 1) contar con mayores elementos de análisis que permitan fundamentar las condiciones bajo las cuales se deberá aprobar la Comisión Marco de Interconexión del Agente Económico Precomercial, aplicables durante el año 2025. 2) Promover la transparencia y participación ciudadana, así como el fin de recibir los comentarios y aportaciones de los regulados, cámaras empresariales, usuarios y academia sobre los Convenios de Interconexión, y 3) establecer la base para aprobar o modificar los mismos. El anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 15, 208 Fracción XI, 209, 210, Fracción I, 207 y 208 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como 1, 4, Fracción I, 6, Fracción XXXVIII y 25, Fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados y Cámaras	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet. 2. Recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberá aprobar la Comisión Marco de Interconexión, fomentar la transparencia y participación ciudadana, así como el fin de recibir los comentarios y aportaciones de los regulados y cámaras empresariales para establecer la base para aprobar o modificarlos.	De integración	Se aprobará la Comisión Marco de Interconexión		Cerrado
Junio	Consulta Pública de Integración sobre la propuesta de modificación de la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de disponibilidad económica de servicios satelitales	URF	Los objetivos principales de la presente Consulta Pública consisten en: 1) establecer una mayor desagregación de ofertas para llevar a cabo la prueba de disponibilidad económica de servicios satelitales. 2) establecer reglas en la implementación de la prueba y la documentación de soporte a) transparentar y fomentar la participación ciudadana, así como el fin de recibir los comentarios, opiniones y aportaciones, acompañadas de sus respectivas justificaciones, que pueden ser de utilidad para una mejor comprensión adicional como elementos de análisis y valorar para una adecuada actualización de la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de disponibilidad económica de servicios satelitales. El anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 15, Fracción XI, 21, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 23 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como en los Lineamientos Primero, Tercero, Fracción II, Cuarto, Quinto, Octavo, Noveno y Décimo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados, Cámaras, Usuarios y Auditores	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet. 2. Recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparencia y dar a conocer el sector de las telecomunicaciones y radiodifusión, su estructura y organización interna, así como el análisis en general el presente tema de interés, su fin de recibir los comentarios, opiniones, consideraciones y propuestas con el fin de contar con mayores elementos para determinar las metodologías, términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de disponibilidad económica.	De integración	Se definirá un tema de interés		Cerrado
Julio	Propuesta de Oferta Pública de Infraestructura presentada por Grupo Telecel, S.A. de C.V., Radio Telecel, S.A. de C.V., Telcelmex, S.A. de C.V., Telcelmex, S.A. de C.V., Telcelmex de México, S.A., Telcelmex de Oaxaca, S.A. de C.V., Telcelmex Puebla, S.A. de C.V., Servicios TSMX, S.A. de C.V., (en sus modalidades de T1, de T2, de T3, de T4, de T5, de T6, de T7, de T8, de T9, de T10, de T11, de T12, de T13, de T14, de T15, de T16, de T17, de T18, de T19, de T20, de T21, de T22, de T23, de T24, de T25, de T26, de T27, de T28, de T29, de T30, de T31, de T32, de T33, de T34, de T35, de T36, de T37, de T38, de T39, de T40, de T41, de T42, de T43, de T44, de T45, de T46, de T47, de T48, de T49, de T50, de T51, de T52, de T53, de T54, de T55, de T56, de T57, de T58, de T59, de T60, de T61, de T62, de T63, de T64, de T65, de T66, de T67, de T68, de T69, de T70, de T71, de T72, de T73, de T74, de T75, de T76, de T77, de T78, de T79, de T80, de T81, de T82, de T83, de T84, de T85, de T86, de T87, de T88, de T89, de T90, de T91, de T92, de T93, de T94, de T95, de T96, de T97, de T98, de T99, de T100, de T101, de T102, de T103, de T104, de T105, de T106, de T107, de T108, de T109, de T110, de T111, de T112, de T113, de T114, de T115, de T116, de T117, de T118, de T119, de T120, de T121, de T122, de T123, de T124, de T125, de T126, de T127, de T128, de T129, de T130, de T131, de T132, de T133, de T134, de T135, de T136, de T137, de T138, de T139, de T140, de T141, de T142, de T143, de T144, de T145, de T146, de T147, de T148, de T149, de T150, de T151, de T152, de T153, de T154, de T155, de T156, de T157, de T158, de T159, de T160, de T161, de T162, de T163, de T164, de T165, de T166, de T167, de T168, de T169, de T170, de T171, de T172, de T173, de T174, de T175, de T176, de T177, de T178, de T179, de T180, de T181, de T182, de T183, de T184, de T185, de T186, de T187, de T188, de T189, de T190, de T191, de T192, de T193, de T194, de T195, de T196, de T197, de T198, de T199, de T200, de T201, de T202, de T203, de T204, de T205, de T206, de T207, de T208, de T209, de T210, de T211, de T212, de T213, de T214, de T215, de T216, de T217, de T218, de T219, de T220, de T221, de T222, de T223, de T224, de T225, de T226, de T227, de T228, de T229, de T230, de T231, de T232, de T233, de T234, de T235, de T236, de T237, de T238, de T239, de T240, de T241, de T242, de T243, de T244, de T245, de T246, de T247, de T248, de T249, de T250, de T251, de T252, de T253, de T254, de T255, de T256, de T257, de T258, de T259, de T260, de T261, de T262, de T263, de T264, de T265, de T266, de T267, de T268, de T269, de T270, de T271, de T272, de T273, de T274, de T275, de T276, de T277, de T278, de T279, de T280, de T281, de T282, de T283, de T284, de T285, de T286, de T287, de T288, de T289, de T290, de T291, de T292, de T293, de T294, de T295, de T296, de T297, de T298, de T299, de T300, de T301, de T302, de T303, de T304, de T305, de T306, de T307, de T308, de T309, de T310, de T311, de T312, de T313, de T314, de T315, de T316, de T317, de T318, de T319, de T320, de T321, de T322, de T323, de T324, de T325, de T326, de T327, de T328, de T329, de T330, de T331, de T332, de T333, de T334, de T335, de T336, de T337, de T338, de T339, de T340, de T341, de T342, de T343, de T344, de T345, de T346, de T347, de T348, de T349, de T350, de T351, de T352, de T353, de T354, de T355, de T356, de T357, de T358, de T359, de T360, de T361, de T362, de T363, de T364, de T365, de T366, de T367, de T368, de T369, de T370, de T371, de T372, de T373, de T374, de T375, de T376, de T377, de T378, de T379, de T380, de T381, de T382, de T383, de T384, de T385, de T386, de T387, de T388, de T389, de T390, de T391, de T392, de T393, de T394, de T395, de T396, de T397, de T398, de T399, de T400, de T401, de T402, de T403, de T404, de T405, de T406, de T407, de T408, de T409, de T410, de T411, de T412, de T413, de T414, de T415, de T416, de T417, de T418, de T419, de T420, de T421, de T422, de T423, de T424, de T425, de T426, de T427, de T428, de T429, de T430, de T431, de T432, de T433, de T434, de T435, de T436, de T437, de T438, de T439, de T440, de T441, de T442, de T443, de T444, de T445, de T446, de T447, de T448, de T449, de T450, de T451, de T452, de T453, de T454, de T455, de T456, de T457, de T458, de T459, de T460, de T461, de T462, de T463, de T464, de T465, de T466, de T467, de T468, de T469, de T470, de T471, de T472, de T473, de T474, de T475, de T476, de T477, de T478, de T479, de T480, de T481, de T482, de T483, de T484, de T485, de T486, de T487, de T488, de T489, de T490, de T491, de T492, de T493, de T494, de T495, de T496, de T497, de T498, de T499, de T500, de T501, de T502, de T503, de T504, de T505, de T506, de T507, de T508, de T509, de T510, de T511, de T512, de T513, de T514, de T515, de T516, de T517, de T518, de T519, de T520, de T521, de T522, de T523, de T524, de T525, de T526, de T527, de T528, de T529, de T530, de T531, de T532, de T533, de T534, de T535, de T536, de T537, de T538, de T539, de T540, de T541, de T542, de T543, de T544, de T545, de T546, de T547, de T548, de T549, de T550, de T551, de T552, de T553, de T554, de T555, de T556, de T557, de T558, de T559, de T560, de T561, de T562, de T563, de T564, de T565, de T566, de T567, de T568, de T569, de T570, de T571, de T572, de T573, de T574, de T575, de T576, de T577, de T578, de T579, de T580, de T581, de T582, de T583, de T584, de T585, de T586, de T587, de T588, de T589, de T590, de T591, de T592, de T593, de T594, de T595, de T596, de T597, de T598, de T599, de T600, de T601, de T602, de T603, de T604, de T605, de T606, de T607, de T608, de T609, de T610, de T611, de T612, de T613, de T614, de T615, de T616, de T617, de T618, de T619, de T620, de T621, de T622, de T623, de T624, de T625, de T626, de T627, de T628, de T629, de T630, de T631, de T632, de T633, de T634, de T635, de T636, de T637, de T638, de T639, de T640, de T641, de T642, de T643, de T644, de T645, de T646, de T647, de T648, de T649, de T650, de T651, de T652, de T653, de T654, de T655, de T656, de T657, de T658, de T659, de T660, de T661, de T662, de T663, de T664, de T665, de T666, de T667, de T668, de T669, de T670, de T671, de T672, de T673, de T674, de T675, de T676, de T677, de T678, de T679, de T680, de T681, de T682, de T683, de T684, de T685, de T686, de T687, de T688, de T689, de T690, de T691, de T692, de T693, de T694, de T695, de T696, de T697, de T698, de T699, de T700, de T701, de T702, de T703, de T704, de T705, de T706, de T707, de T708, de T709, de T710, de T711, de T712, de T713, de T714, de T715, de T716, de T717, de T718, de T719, de T720, de T721, de T722, de T723, de T724, de T725, de T726, de T727, de T728, de T729, de T730, de T731, de T732, de T733, de T734, de T735, de T736, de T737, de T738, de T739, de T740, de T741, de T742, de T743, de T744, de T745, de T746, de T747, de T748, de T749, de T750, de T751, de T752, de T753, de T754, de T755, de T756, de T757, de T758, de T759, de T760, de T761, de T762, de T763, de T764, de T765, de T766, de T767, de T768, de T769, de T770, de T771, de T772, de T773, de T774, de T775, de T776, de T777, de T778, de T779, de T780, de T781, de T782, de T783, de T784, de T785, de T786, de T787, de T788, de T789, de T790, de T791, de T792, de T793, de T794, de T795, de T796, de T797, de T798, de T799, de T800, de T801, de T802, de T803, de T804, de T805, de T806, de T807, de T808, de T809, de T810, de T811, de T812, de T813, de T814, de T815, de T816, de T817, de T818, de T819, de T820, de T821, de T822, de T823, de T824, de T825, de T826, de T827, de T828, de T829, de T830, de T831, de T832, de T833, de T834, de T835, de T836, de T837, de T838, de T839, de T840, de T841, de T842, de T843, de T844, de T845, de T846, de T847, de T848, de T849, de T850, de T851, de T852, de T853, de T854, de T855, de T856, de T857, de T858, de T859, de T860, de T861, de T862, de T863, de T864, de T865, de T866, de T867, de T868, de T869, de T870, de T871, de T872, de T873, de T874, de T875, de T876, de T877, de T878, de T879, de T880, de T881, de T882, de T883, de T884, de T885, de T886, de T887, de T888, de T889, de T890, de T891, de T892, de T893, de T894, de T895, de T896, de T897, de T898, de T899, de T900, de T901, de T902, de T903, de T904, de T905, de T906, de T907, de T908, de T909, de T910, de T911, de T912, de T913, de T914, de T915, de T916, de T917, de T918, de T919, de T920, de T921, de T922, de T923, de T924, de T925, de T926, de T927, de T928, de T929, de T930, de T931, de T932, de T933, de T934, de T935, de T936, de T937, de T938, de T939, de T940, de T941, de T942, de T943, de T944, de T945, de T946, de T947, de T948, de T949, de T950, de T951, de T952, de T953, de T954, de T955, de T956, de T957, de T958, de T959, de T960, de T961, de T962, de T963, de T964, de T965, de T966, de T967, de T968, de T969, de T970, de T971, de T972, de T973, de T974, de T975, de T976, de T977, de T978, de T979, de T980, de T981, de T982, de T983, de T984, de T985, de T986, de T987, de T988, de T989, de T990, de T991, de T992, de T993, de T994, de T995, de T996, de T997, de T998, de T999, de T1000.	URF	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en determinar las condiciones bajo las cuales se deberá aprobar la Comisión de Referencia Precomercial en el sector de telecomunicaciones y radiodifusión. El anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 15, Fracción XI, 208 y 209 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 23 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como en los Lineamientos Primero, Tercero, Fracción II, Cuarto, Quinto, Octavo, Noveno y Décimo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados, Cámaras, Usuarios y Auditores	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet. 2. Recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberá aprobar la Comisión de Referencia Precomercial en el sector de telecomunicaciones y radiodifusión, así como el análisis en general el presente tema de interés, su fin de recibir los comentarios y aportaciones de los regulados, cámaras empresariales, usuarios y academia sobre los Convenios de Interconexión, y 3) establecer la base para aprobar o modificarlos.	De integración	Se modificará la regulación existente.		En proceso
Julio	Modificación de los Lineamientos para el registro y control de frecuencias radioeléctricas como apoyo prototipo en el segmento 129.500-132.025 MHz para el control operacional de servicios	URF	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en promover la certeza jurídica a todas aquellas personas interesadas en hacer uso de Frecuencias dentro del segmento 129.500-132.025 MHz, siempre que existan que presente servicios de control operacional autorizados, en primer servicio de despacho de cables, personal al Instituto, hacer un registro respecto al uso del segmento 129.500-132.025 MHz clasificado como espectro restringido, y se deriva al procedimiento relacionado con las solicitudes que se realicen al respecto por parte de las personas interesadas, atendiendo a la naturaleza del registro que se pretende dar seguimiento del mismo. El anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 54 y 55 Fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 28 Fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet. 2. Recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparencia y dar a conocer la presente propuesta de modificación de regulación, su análisis de impacto regulatorio e información adicional a efectos de que las personas interesadas en ella puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y a partir de ello, formular o estar organizados con comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afianzar con mayor precisión las posibles acciones que se derivarán a raíz de lo posible entrado en vigor.	Del anteproyecto de regulación se Analiza de Impacto Regulatorio	Secretaría de Regulación		Programa
Julio	Medidas de Uso Eficiente del Espectro Radioeléctrico	URF	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en establecer los procedimientos generales para el uso Eficiente del Espectro Radioeléctrico, su régimen de acciones y las Submétricas de Eficiencia Espectral que permitan identificar y establecer frecuencias en el espectro de radioeléctrico. El anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 15, Fracción XVIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, artículo 31, Fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet. 2. Recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparencia y dar a conocer la presente propuesta de regulación, su análisis de impacto regulatorio e información adicional a efectos de que las personas interesadas en ella puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y a partir de ello, formular o estar organizados con comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afianzar con mayor precisión las posibles acciones que se derivarán a raíz de lo posible entrado en vigor.	Del anteproyecto de regulación se Analiza de Impacto Regulatorio	Secretaría de Regulación		Programa
Julio	Propuesta de Oferta de Referencia de los Servicios de Transmisión del Tráfico Local presentada por Telcelmex Oaxaca, S.A. de C.V., Telcelmex Puebla, S.A. de C.V., Telcelmex de México, S.A., Telcelmex de Oaxaca, S.A. de C.V., Telcelmex de Toluca, S.A. de C.V., como integrantes del Agente Económico Precomercial en el Sector de Radiodifusión, emitida el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027	URF	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en determinar las condiciones bajo las cuales se deberá aprobar la Comisión de Referencia Precomercial en el sector de telecomunicaciones y radiodifusión. El anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 15, Fracción XI, 208 y 209 Fracción II, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 23 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como en los Lineamientos Primero, Tercero, Fracción II, Cuarto, Quinto, Octavo, Noveno y Décimo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados, Cámaras, Usuarios y Auditores	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet. 2. Recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberá aprobar la Comisión de Referencia Precomercial en el sector de telecomunicaciones y radiodifusión, así como el análisis en general el presente tema de interés, su fin de recibir los comentarios y aportaciones de los regulados, cámaras empresariales, usuarios y academia sobre los Convenios de Interconexión, y 3) establecer la base para aprobar o modificarlos.	De integración	Se modificará la regulación existente.		Programa

Instituto Federal de Telecomunicaciones
Calendario Anual de Consultas Públicas



De acuerdo con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Décimo Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones¹, así como 75, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional autónomo da a conocer los procesos de consulta pública que tiene previsto realizar durante el año 2025.

Periodo estimado del año calendario para la realización de la consulta pública ²	Nombre del Anteproyecto, Resolución o tema de interés que será sometido a consulta pública ³	Unidades y/o Coordinaciones Generales responsables	Objetivo que persiga el instrumento de regulación y fundamentación jurídica con la que se respaldará ⁴	Periodo y duración estimada de la consulta pública	Población objetivo de la consulta pública	Mecanismos de consulta pública que se emplearán	Objetivo que persiga el consulta pública y fundamentación jurídica con la que se respaldará ⁵	Tipo de consulta pública a realizar ⁶	Comunicación jurídica que se publique	Información aplicable en caso de que el anteproyecto de regulación genere un efecto regulatorio en el comercio electrónico ⁷ o en la prestación de servicios ⁸	Estado que guarda
Agosto	Propuesta de Ofertas de Referencia de los Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructuras para transmisiones por Radiomóvil Ómnibus y Operadores de Redes Iluminadas y Fibras Ópticas S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Plásmo, entre otras en el sector de Radiomóvil y FIBROPTICO OPTIMISE 4994*	URF	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones. Se anterior, con fundamento en lo establecido en las Medidas de Preparación y Anexo, así como por lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 13 Fracción IV y VIII, 51, 208 y 209 Fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4, Fracción I, 5, Fracción XXXVIII, 28 Fracción VI y XVII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	1. Establecimiento de la consulta pública a través del Portal de Internet ⁹ recepción de comentarios, opciones y propuestas vía correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencias sobre las Ofertas de Referencia y establecer las bases para aprobar o modificar las mismas.	De Integración	Se modificará la regulación existente.	-	Procedido
Agosto	Propuesta de Ofertas de Referencia de los Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructuras para transmisiones por Teléfono de Móvil, Teléfono del Hogar, por Radiomóvil Ómnibus, y por Ómnibus de Datos	URF	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones. Se anterior, con fundamento en lo establecido en las Medidas de Preparación y Anexo, así como por lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 13 Fracción IV y VIII, 51, 208 y 209 Fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4, Fracción I, 5, Fracción XXXVIII, 28 Fracción VI y XVII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	1. Establecimiento de la consulta pública a través del Portal de Internet ⁹ recepción de comentarios, opciones y propuestas vía correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencias sobre las Ofertas de Referencia y establecer las bases para aprobar o modificar las mismas.	De Integración	Se modificará la regulación existente.	-	Procedido
Agosto	Propuesta de Ofertas de Referencia de Redes Dedicadas para el Servicio de Mensajería Instantánea, S.A. de C.V., y Red Ómnibus de Datos, S.A. de C.V.	URF	Los objetivos principales de las Propuestas consisten en: I) contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones; II) favorecer la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencias sobre las Ofertas de Referencia; y III) establecer las bases para aprobar o modificar las mismas. Se anterior, con fundamento en lo establecido en las Medidas de Preparación y Anexo, así como por lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 13 Fracción IV y VIII, 51, 208 y 209 Fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4, Fracción I, 5, Fracción XXXVIII, 28 Fracción VI, y XXV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados y Cámaras	1. Establecimiento de la consulta pública a través del Portal de Internet ⁹ recepción de comentarios, opciones y propuestas vía correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones.	De Integración	Se modificará la regulación existente.	-	Procedido
Agosto	Propuesta de Ofertas de Referencia de los Servicios de Mensajería Instantánea, Teléfono de Móvil, Teléfono del Hogar, por Radiomóvil Ómnibus y por Ómnibus de Datos para el sector de las telecomunicaciones	URF	Los objetivos principales de las Propuestas consisten en: I) contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones; II) favorecer la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencias sobre las Ofertas de Referencia; y III) establecer las bases para aprobar o modificar las mismas. Se anterior, con fundamento en lo establecido en las Medidas de Preparación y Anexo, así como por lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 13 Fracción IV y VIII, 51, 208 y 209 Fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4, Fracción I, 5, Fracción XXXVIII, 28 Fracción VI, y XXV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados y Cámaras	1. Establecimiento de la consulta pública a través del Portal de Internet ⁹ recepción de comentarios, opciones y propuestas vía correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones.	De Integración	Se modificará la regulación existente.	-	Procedido
Agosto	Propuesta de Ofertas de Referencia de Redes Dedicadas para el Servicio de Mensajería Instantánea, S.A. de C.V., Teléfono del Hogar, S.A. de C.V.	URF	Los objetivos principales de las Propuestas consisten en: I) contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones; II) favorecer la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencias sobre las Ofertas de Referencia; y III) establecer las bases para aprobar o modificar las mismas. Se anterior, con fundamento en lo establecido en las Medidas de Preparación y Anexo, así como por lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 13 Fracción IV y VIII, 51, 208 y 209 Fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4, Fracción I, 5, Fracción XXXVIII, 28 Fracción VI, y XXV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados y Cámaras	1. Establecimiento de la consulta pública a través del Portal de Internet ⁹ recepción de comentarios, opciones y propuestas vía correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencias sobre las Ofertas de Referencia y establecer las bases para aprobar o modificar las mismas.	De Integración	Se modificará la regulación existente.	-	Procedido
Agosto	Condición Técnica Mínima para el Interconexión entre Operadores de Redes Públicas de Telecomunicaciones y los servicios que resultan de la explotación de centros que emiten señales por el 4G-LTE	URF	Los objetivos principales del Anteproyecto consisten en: I) definir las condiciones técnicas mínimas necesarias para la interoperabilidad e interconexión de las redes públicas de telecomunicaciones de tipo móvil, cumpliendo con los estándares de calidad que determine el Instituto; II) establecer las características de los equipos de campo que sean capaces de interconectar automáticamente para cubrir los servicios de interconexión, resultado de la metodología de campo para el análisis, contemplado en el artículo 11 de diciembre de 2020. Se anterior, con fundamento en lo establecido en las Medidas de Preparación y Anexo, así como por lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 13 Fracción IV y VIII, 51, 208 y 209 Fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4, Fracción I, 5, Fracción XXXVIII, 28 Fracción VI, y XXV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados y Cámaras	1. Establecimiento de la consulta pública a través del Portal de Internet ⁹ recepción de comentarios, opciones y propuestas vía correo electrónico.	Transparenciar y dar a conocer la presente propuesta de regulación, su análisis de impacto regulatorio e información adicional a efectos de que los interesados en la misma, puedan emitir sus sugerencias y comentarios sobre su validez y idoneidad, proponiendo por el Instituto y a partir de ella, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o sugerencias que ameriten ser incorporadas a la propuesta normativa, así como para afianzar con mayor precisión los posibles aspectos que se requieren analizar y precisar.	Del anteproyecto de regulación y Realización de Impacto Regulatorio	Se emitirá regulación	-	Procedido

Notas Adverariales:

- [1] Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2017.**
- [2] Más adelante propuesto por la Unidad Administrativa del Instituto responsable del tema para el inicio del proceso consultivo. El objeto de cada consulta pública será determinado por el Pleno del Instituto con base en la complejidad e impacto de cada tema.**
- [3] El presente Calendario de Consultas Públicas es un instrumento de transparencia y planeación, de carácter meramente informativo. El presente Calendario de Consultas Públicas será actualizado mensualmente por la Coordinación General de Impacto Regulatorio con base en las adiciones y quites que las Unidades Administrativas responsables de cada tema considere.**
- [4] De conformidad con lo señalado en el Lineamiento Tercero de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.**
- [5] De cumplimiento de lo señalado por el artículo 16.6. Fracción Antepenúltima del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá.**

Fecha de actualización: 18 de julio de 2023.